

**ORD.: N° 1665/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002263**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información

**RECOLETA**, 04 de Abril de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: FRANCISCO MIRANDA – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a usted los siguientes elementos:

a) listado de campamentos, asentamientos o tomas de terrenos y loteos irregulares activos en su comuna a diciembre 2017, con los siguientes requerimientos:

1. Nombre
2. Ubicación
3. Cantidad de familias
4. Fuente de información,

b) listado de lugares con su comuna con servicio de agua potable a través de camiones aljibe (idealmente un mapa), en caso de que exista dicho servicio,

c) información espacial sobre vertederos irregulares, microbasurales u otros problemas ambientales en su comuna, indicando su localización geográfica, calles o lugares de referencia,

d) ¿Cuenta su Municipalidad con departamento o unidad de Vivienda? ¿Cuántas solicitudes o necesidades de viviendas tienen a diciembre 2017 (o fecha más reciente)? ¿Cuáles son sus estrategias para obtener información, a pedido de vecinos o iniciativa municipal?"

Damos respuesta a su solicitud:

- a) A diciembre del 2017, no existieron campamentos, asentamientos o tomas de terrenos irregulares activos en esta comuna, en base a que Recoleta es una comuna totalmente urbanizada.
- b) En cuanto al servicio de agua potable a través de camiones aljibe, se informa que no se presta este servicio de forma regular en sector alguno, ya que la totalidad de las viviendas de esta comuna tiene acceso a agua potable directa. Ocasionalmente ante alguna eventualidad (v. gr. cortes de aguas) se proporciona el servicio con la Empresa Aguas Andinas, dando aviso anticipado y masivo a la comunidad y señalando el lugar en donde se instalarán los camiones.
- c) Los puntos espaciales o vertederos, microbasurales entre otros, en esta comuna son 20 y se ubican en las siguientes zonas geográficas.
  1. Muñoz Gamero/Raquel
  2. Muñoz Gamero/Nueva la Obra
  3. Emiliano Zapata/U de Chile
  4. Montaña/Hanga Roa
  5. Caletera (Huber Benítez)
  6. Caletera (Juan Cristóbal)
  7. Juan Cristóbal/ Zapadores
  8. Pasaje las estrellas/Unión
  9. Pedro Donoso/San José
  10. Santa Ana/Pedro Donoso
  11. Santa Ana/Zapadores
  12. Caletera(Adela Martínez)
  13. Caletera (María del Pilar)
  14. Caletera (H. Zenon)

15. Diego Silva/Guanaco
16. Nueva la Obra 2581
17. Calle Norte/Inocencia
18. Calle G 1066
19. Ortiz de Rosas/José Santos Ossa
20. Los Turistas/Parque Riesco.

Se adjunta plano con los puntos donde están ubicados, para mayor facilidad de comprensión.

- d) Este municipio cuenta con un Programa del Departamento de Vivienda, con la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Recoleta (EGIS) cuyo programa y presupuesto anual para 2018, está establecido por Decreto Exento N°75 de fecha 8 de enero de 2018 (Documento Adjunto) El rol de esta entidad es fundamental en la aplicación en la Política Habitacional, por cuanto es la encargada de detectar la demanda (por diversas modalidades: demanda espontánea y acción de la unidad a cargo) y postular a los potenciales beneficiarios a los programas habitacionales del gobierno central. .

Dentro de los programas más recientes, se encuentra el "Proyecto Inmobiliaria Popular" el cual se adjunta igualmente a esta respuesta.

Respecto de las necesidades de viviendas, si bien no tenemos número de solicitantes, si en nuestras cuentas públicas, encontrará información de beneficiarios: ver <http://www.recoletatransparente.cl/web/> . 16. Otros antecedentes >Cuenta Pública.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/ltg